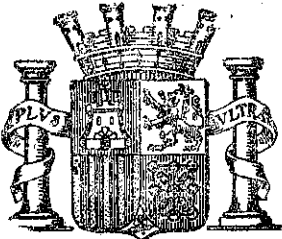


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 214

Martes, 20 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 133

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Consejo de Ministros, y de acuerdo con su Presidente, Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se transfieren al Ministro de la Gobernación las facultades que el artículo 171 del Código de Justicia Militar confiere a las Autoridades militares; y, en su virtud, podrá aquél dictar los bandos a que dicho precepto se refiere, que regirán en las poblaciones que por el mismo se determinen.

Art. 2.º Para el conocimiento de los delitos que se definan en dichos bandos, y aplicación de las penas correspondientes, se crearán por el Ministro de Justicia Jurados de guardia con plena jurisdicción, con función permanente, cuya organización y funcionamiento se determinarán por un decreto de dicho Ministerio.

Art. 3.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

(De la Gaceta núm. 292.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definitiva en el Ejército del teniente de Infantería D. Demetrio Sanmamed Bernárdez, por hallarse comprendido en el artículo primero del decreto de veintinueve de ju-

lio último, con pérdida del empleo, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de Justicia

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia, en cumplimiento del decreto de esta misma fecha de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirán en Madrid tres Jurados de Guardia, con plena jurisdicción y con función permanente, integrados por un Presidente, Juez de Derecho, y seis Jurados, Jueces de hecho.

Art. 2.º Estos Jurados de Guardia conocerán de los delitos que se definan en los bandos que con arreglo al decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de esta misma fecha dicte el Ministro de la Gobernación, e impondrán las penas del Código de Justicia militar que en el mismo se señalen.

Art. 3.º Estos Jurados aplicarán estrictamente el procedimiento sumarísimo del Código de Justicia militar.

Art. 4.º El Presidente del Tribunal, Juez de Derecho, será un funcionario judicial designado por el Ministro de Justicia. Los seis Jueces de hecho serán los que al efecto nombrarán los partidos y organizaciones sindicales a que se refieren los decretos de 23 y 26 de agosto.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el normal funcionamiento de estos Jurados de Urgencia.

Art. 6.º Este decreto comenzará a regir el mismo día de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Art. 7.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MARIANO RUIZ FUNES

(De la Gaceta núm. 292.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la orden circular de esta fecha, por la que se modifica el organismo rector de las Milicias Populares, he resuelto nombrar para desempeñar el cargo de Comandante de dichas Milicias, al Interventor civil de Guerra D. Servando Marengo Reja.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1935.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Estado Mayor, don Juan Villar Lopesinos, a Jefe de Estado Mayor de los centros de instrucción de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Comandante de Estado Mayor, don Luis López Piñero, al Estado Mayor del Ejército del Norte (Asturias).

Teniente coronel de Infantería, don José Yaque Laurel, a disponible forzoso en la primera división.

Comandante de Ingenieros, D. Ricardo Alvarez Maldonado, a disponible forzoso en la primera división.

Comandante de Estado Mayor, don Manuel García Vaquero, a disponible forzoso en la primera división.

Comandante de Infantería, D. Luis Vicente Ripoll, a disponible forzoso en la primera división.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio García Vallejo, a disponible gubernativo en la primera división.

Madrid, 19 de octubre de 1936.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a situación de disponible gubernativo en la tercera división orgánica del comandante de Ingenieros D. Antonio Pérez Ruiz, he tenido a bien disponer que el mencionado jefe pase destinado a la Jefatura de servicios de Ingenieros de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

ORGANIZACION.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Estado Mayor de este Ministerio quede constituido en la forma que se expresa a continuación:

Jefe de Estado Mayor.—Comandante de Estado Mayor, D. Manuel Estrada Manchón.

Ayudante del Jefe de Estado Mayor.—Comandante de Milicias, D. Alejandro García.

Segundo Jefe de Estado Mayor.—Comandante de Infantería, D. Vicente Rojo Luch.

PRIMERA SECCION

Organización

Jefe, D. Carlos Contreras.
Segundo Jefe.—Coronel de Infantería, diplomado, D. Cándido García Oviedo.

COMPONENTES

Comandante de Estado Mayor, don Fernando Fernández de Luis.

Comandante de Infantería, D. Narciso Sánchez Aparicio.

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Gonzalo de Benito Azorín.

Comandante de Infantería, D. Arnoldo Fernández Urbano.

Coronel de Infantería, D. Mariano Fernández Barbiela.

Otro, D. José María García Salcedo.

SEGUNDA SECCION

Información

Jefe, D. Ramón de Viguri y Ruiz del Olmo.

Segundo Jefe, comandante de Infantería, D. Eduardo Sáenz Aranz.

COMPONENTES

Comandante de Infantería, don Manuel Matallana Gómez.

D. Benito Pavón Suárez de Urbina.

D. Emiliano Díaz Castro.

D. Angel G. Gil Roldán.

D. Germán Clemente de la Cruz.

TERCERA SECCION

Operaciones

Jefe, comandante de Infantería, diplomado, D. José Fontán Palomo.

COMPONENTES

Comandante de Estado Mayor, D. Joaquín Alonso García.

Capitán de Estado Mayor, don Francisco García Vinal.

D. Emilio Klebert.

Capitán de Estado Mayor, D. José Luis Cuello de Portugal.

D. Luis Romero Solana.

D. Juan Muñoz Primedel.

D. Serafín González Inestal.

CUARTA SECCION

Servicios

Jefe, D. Fermín Corredor.

COMPONENTES

D. Daniel Ortega.

Comandante de Ingenieros, don Ricardo López López.

Comandante de Caballería, don Mauricio Sánchez de la Parra.

Capitán de Infantería, D. Aniceto Carbajal Sobrino.

D. Ginés Ganga Tremiño.

D. Guillermo López López.

D. Rafael de Buen.

Comandante médico, D. Juan Antonio Cerrada Forés.

Teniente coronel de Intendencia, D. Venancio Palazuelos de Castro.

Capitán de Intendencia, D. Francisco Vázquez Graña.

Teniente de Intendencia, D. Enrique Palazuelos García.

D. Miguel Villalta.

D. Carlos Moncada.

D. Joaquín Sesma López.

D. José María Jareño.

D. Mariano Muñoz.

QUINTA SECCION

Cartografía

Jefe, capitán de Estado Mayor, don Julián Suárez Inclán.

SEXTA SECCION

Servicio especial

Jefe, D. Fernando Arias Parga.

Primer Negociado.—Salvoconductos, D. Manuel Pascual.

Segundo Negociado.—Investigación, D. Prudencio Sayagués Morondo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Los batallones de republicanos voluntarios, creados por disposición de 18 de julio último, pasarán a constituir las Milicias Voluntarias y se organizarán en Batallones, los cuales llevarán una numeración correlativa, sin ningún sobrenombre.

Las plantillas de los citados batallones serán fijadas por el Ministro de la Guerra.

Se suprime la Inspección general de Milicias, que quedará convertida en Comandancia de Milicias, pudiendo ser desempeñada por un Jefe del Ejército o una persona civil designada por el Ministro de la Guerra. Será misión de esta Comandancia cuanto se refiera a la organización, disciplina y administración de las Milicias Voluntarias armadas, de las Milicias locales y de las Milicias de retaguardia. La organización de esta Comandancia será regulada por el Ministro de la Guerra.

Todo lo referente a investigación, vigilancia y empleo de las Milicias de retaguardia constituirá un organismo independiente, cuya misión y funciones señalará el Director general de Seguridad, de acuerdo con el Estado Mayor del Ministro y los Generales Jefes de los Ejércitos de Operaciones.

La Junta Nacional de Milicias quedará disuelta y se constituirá una nueva Junta, formada por los Comisarios que designe el Comisario general de Guerra. Formará parte de esta Junta un delegado del Ministro de la Guerra y el Comandante de las Milicias, y actuará un Comité ejecutivo cuyas atribuciones se fijarán por disposiciones posteriores.

Dependientes de la Comandancia de las Milicias de Madrid funcionarán las Comandancias regionales de Valencia, Cataluña, Norte y Andalucía, las cuales tendrán a su vez Comisarios designados en la misma forma que la de Madrid, que constituirán las Juntas regionales de Milicias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Concedido el reintegro en el Ejército y puesto que ocupaban en sus escalas, por circulares de 16, 19 y 25 del mes anterior y 6 del actual (D. O. números 192, 194, 195, 196 y 205), a los jefes y oficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, retirados con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, unos, y separados del servicio, otros, he resuelto promoverlos al empleo que a cada uno se señala, con la antigüedad que también se consigna, colocándose en sus nuevas escalas entre el personal de las mismas que se cita, quedando disponibles forzosos en la primera división orgánica y surtiendo efectos administrativos esta disposición la partir del día revista del mes de septiembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

Teniente coronel, D. Manuel Pacheco Leyva, con antigüedad de 3 de febrero de 1932, colocándose entre D. Isidoro Pereira Padín y don Andrés Fernández Piñerúa e Iraola.

Otro, D. José Puig García (fallecido), con la de 30 de diciembre de 1935.

Capitán, D. Leopoldo Bejarano Lozano, con la de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Esteban Barrio Miranda y D. Emilio Ferrer Bravo; asignándole la de 2 de noviembre de 1915 en el empleo de comandante y la de 4 de julio de 1925 en el de teniente coronel.

A teniente coronel

Capitán, D. Pelayo Clairac Blaustista, con antigüedad de 30 de marzo de 1933, colocándose entre don Manuel Ríos Fernández y D. Enrique Cerdán Novella; asignándole en el empleo de comandante la de 4 de mayo de 1920.

A comandante

Capitán, D. Juan Arce Mayora, con antigüedad de 8 de enero de 1927, colocándose entre D. Eduardo Araujo Soler y D. José Soto del Rey.

Otro, D. Enrique Solás Patudo de la Rosa, con la de primero de junio de 1929, colocándose entre D. Luis Pavia Vaillant y D. Leopoldo Menéndez López.

Otro, D. José Fernández Orriós, con la de 22 de mayo de 1930, colocándose entre D. José Olaguer Feliú y D. Alfredo Díaz Rodríguez.

Otro, D. Ernesto Martín del Castillo, con la de 26 de noviembre de 1930, colocándose entre D. Emilio Laura Martínez y D. Emilio González Unzuálui.

Otro, D. Eugenio Alonso Maraver, con la de 28 de febrero de 1934, colocándose entre D. Miguel Martínez Varga de Rey y D. Buenaventura Alegría Ezcurra.

A capitán

Teniente, D. Amadeo Núñez Miranda, con antigüedad de primero de mayo de 1931, colocándose entre D. Daniel Lindo Ramírez y D. Alfonso Hernández Segura.

Otro, D. Efraim Martínez Martínez, con la de 13 de febrero de 1934, colocándose entre D. Francisco Zambrana Hidalgo y D. Daniel Rodrigo Macías.

Otro, D. Marcelo Viera Villanueva, con la de 18 de julio de 1934, colocándose entre D. Antonio Pérez Linares y D. Pelegrín Rodríguez Muñoz.

Otro, D. Martín Serrano Sánchez, con la de 18 de julio de 1934, colocándose entre D. Pelegrín Rodríguez Muñoz y D. José Rey Sánchez.

Otro, D. Federico Serra Alsina, con la de 6 de septiembre de 1934, colocándose entre D. Gonzalo Tejero Langarita y D. Juan Ruiz Guillén.

Otro, D. Francisco Montel Gómez, con la de 13 de octubre de 1934, colocándose entre D. Juan Ruiz Guillén y D. Carlos Pascual del Póvil.

Otro, D. Carlos Romero Jiménez, con la de 3 de febrero de 1935, colocándose entre D. Manuel Méndez Rego y D. Saturnino Curiel Carrasco.

Otro, D. Marciano Fernández Labayol, con la de 22 de febrero de 1935, colocándose entre D. Saturnino Curiel Carrasco y D. Vicente Aced Márquez.

Otro, D. Donato Sánchez Muñoz, con la de 13 de marzo de 1935, colocándose entre D. Arturo O'Neill Abajo y D. Tomás de la Llave López Laguna.

Otro, D. Tomás de la Llave Ló-

pez Laguna, con la de 30 de marzo de 1935, colocándose entre D. Donato Sánchez Muñoz y D. Pedro Álvarez Cortés.

Otro, D. Isabelo Martín Jiménez, con la de 14 de mayo de 1935, colocándose entre D. Miguel Fernández-Sánchez y D. Emilio Ramiz González.

Otro, D. Manuel Torres del Cerro, con la de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Jesualdo Salazar López y D. José Escandell Roig.

Otro, D. Francisco Martín Legarda, con la de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Joaquín Rodrigo Ruiz y D. Francisco Fernández Lobato.

Otro, D. Francisco Fernández Lobato, con la de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Francisco Martín Legarda y D. Jacinto Martínez Martínez.

Otro, D. Pedro Salvá García, con la de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Pascual Ruiz Yague y D. Joaquín Rodrigo Ruiz.

Otro, D. Benito Gonzalo Lapuente, con la de 14 de mayo de 1935, colocándose entre D. Emilio Ramiz González y D. Ernesto Sáez Baz.

A teniente

Alférez, D. Felipe Gallardo Linares, con antigüedad de 12 de enero de 1931, colocándose entre D. José Gómez Ortiz y D. Matías Pizá Aldover.

Otro, D. Antonio López García, con la de 15 de julio de 1932, colocándose entre D. Félix Zapata Ruiz y D. Benito Sintes Tudurí.

Otro, D. Julián Miguel Garrido, con la de 15 de julio de 1932, colocándose entre D. Miguel Arenas Nadal y D. Juan José Espín Muñoz.

Otro, D. Pablo Cambra López, con la de 15 de julio de 1935, colocándose entre D. Eduardo Carcello Díaz y D. Ricardo Baró Benedé.

Otro, D. Vicente Pérez Martín, con la de 18 de mayo de 1927, colocándose entre D. Alberto de Molgar Sánchez Moraté y D. Emilio Pablo Sánchez Fajardo.

Madrid, 16 de octubre de 1936.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 185), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato a los alféreces, tenientes y asimilados, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Valverde Maldonado y termina con D. José Freyre Soto, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en

su nuevo empleo será la que, señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 190), o sea, la de 19 de julio último, con efectos administrativos para los que sucumbieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto próximo pasado, a partir de primero de este último mes, y para todos los demás, desde primero de septiembre, excepto por lo que a antigüedad se refiere, para los ingresados ya procedentes de la escala de complemento, que será la de la fecha de su alta en la escala activa.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora disfrutaban, continuarán en el percibo de éste hasta que por acumulación de quinquenios o por mejora del asignado a su nueva categoría, les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERÍA

A capitán

Reingresados en el Ejército procedentes de la situación de retirado

D. Miguel Valverde Maldonado.
" Antonio Becerra Rengel.
" Marcelo Vera Villanueva.
" Mauricio Carrasco Castro.
" Juan Crespo Calvo.
" Marciano Fernández Laballol.
" Lutgardo Jiménez Nieto.
" Gaspar Lozano Morcillo.
" Martín López Segarra.
" Enrique Luelmo Fernández.
" Miguel Manchón Sierra.
" Hermenegildo Martínez Ontañón.
" Vicente Mateo Llorente.
" Balbino Melero Saraguren.
" Angel Muñoz Ruiz.
" Manuel Panero Borrego.
" José María Puig Campillo.
" Manuel Sánchez Alonso.
" Evaristo Santamaría Pérez.
" Federico Serra Alsina.
" Abdón Hueso Esteban.
" José Aroca Gómez.
" Antonio Máximo Ludeña.

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. Francisco Joaquín Bellido.
" Eutropio Rodríguez Benítez.

A teniente

D. Gaspar Cebrián Hernández.
" Manuel Casanueva Esparza.
" Ricardo Martínez Fabregat.

D. Manuel Navarro Cabello.
" Vicente Pérez Martín.
" Angel Sallent Bardají.
" Domingo Til Grasa.
" Francisco Berdejo Viñes.

Caja de recluta núm. 2

D. Antonio Jimeno Rodrigo.

Regimiento de Infantería núm. 2

D. Ricardo Roca Hernández.

CABALLERÍA

A capitán

Reingresados en el Ejército procedentes de la situación de retirado

D. Germán Espiñeira Ruiz.

ARTILLERÍA

A capitán

Reingresados en el Ejército procedentes de la situación de retirado

D. Juan Cidoncha Fernández.
" Fermín López Pinto.

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. José Juan Matienzo.
" Vicente Juan Matienzo.

A teniente

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. Alfonso Gorostiza Corona.
" Francisco Nicolás Márquez.
" Maximino Heredero Martín.

INGENIEROS

A capitán

Reingresados en el Ejército procedentes de la situación de retirado

D. Andrés Vázquez Gallardo.
" Nazario Carreter Bueno.
" Miguel García Puente.

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. Jerónimo Luengo Luengo.

A teniente

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. Máximo Sánchez Chicharro.
" Federico Tejero Barbero.
" Miguel Carrera Muñoz.
" Ramón Nieto Jiménez.

Escuela de Automovilismo del Ejército

D. Rafael Juárez Casado.

INTENDENCIA

A capitán

Ingresado en la escala activa procedente de complemento

D. Alberto Martínez Alberich.

Parque de Intendencia

D. José Motta Ruiz-Castillo.
" Arsenio Villanueva Jiménez.

Establecimiento Central de Intendencia

D. Luis Arés Arroyo.

A teniente

Ingresados en la escala activa procedentes de complemento

D. Francisco Armengol Rute.
" Justo Valgañón Márquez.
" Angel Calvo Lobo.

Parque de Intendencia

D. Agustín Casado Tapia.
" Joaquín Rodríguez Domínguez.

Primer Grupo de Intendencia

D. Angel Muñoz Sánchez.
" Rodolfo Matanza García.

SANIDAD MILITAR (Medicina)

A teniente médico

Ingresado en la escala activa procedente de complemento

D. Alfredo Torrecilla Pérez.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

A oficial segundo

Secretaría de este Ministerio

D. José Freyre Soto.
Madrid, 18 de octubre de 1936.—
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 10 del actual (D. O. número 208), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato a los oficiales, suboficiales y cabos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Colomer de Luca y termina con D. Juan Rodríguez Ribas. La antigüedad que disfrutará este personal en los nuevos empleos será la que

señala la mencionada orden circular, esto es, la de primero del presente mes, con efectos administrativos a partir de primero del próximo noviembre, excepción hecha de los que hayan sucumbido en defensa de la República durante los meses últimos, a quienes se les otorgará la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, con efectos administrativos a partir de primero del mes siguiente al de la defunción.

Los alféreces que, con motivo de su ascenso a teniente, les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora gozan, continuarán en el disfrute de este hasta tanto que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERÍA

A capitán

Regimiento de Otumba núm. 9

- D. Vicente Colomer de Luca.
- " Angel Pereira Morante.
- " Manuel Melián Calvo.
- " Vicente Escudero Benito.

Regimiento de Guadalajara núm. 10

- D. Gabriel Rodríguez Cabezas.
- " Francisco Fallós Casarico.

A teniente

Regimiento de Otumba núm. 9

- D. Juan J. Pérez Iranzo.
- " José Molina Vila.
- " Alejandro García Paricio.
- " Mateo Blay Villalva.
- " Mariano Franch Ramón.
- " Emilio Farga Martí.
- " Emilio González Blanco.
- " Abrahán Real La Orden.
- " Francisco Alfonso Alvarez.
- " Francisco Sáez Tortosa.

Regimiento de Guadalajara núm. 10

- D. Manuel Domingo Argente.
- " Antonio García Bastida.
- " Ricardo Roig Agast.
- " Julián Monhorte Santos.

Jusgado Militar permanente de la tercera división

- D. José Combas Bernabeu.

A alférez

Regimiento de Otumba núm. 9

- D. Alfredo Tamborero Rovira.
- " Pedro Molero de la Torre.
- " José Gómez Biedma.
- " Federico Badía Fox.

A brigada

Regimiento de Otumba núm. 9

- D. Pedro Cozar Ucles.
- " Pascual Villalva Marín.
- " Sebastián Marín Zapata.
- " Luis Ortiz Dávila.
- " Antonio Albert Rubio.
- " Francisco García López.
- " Manuel Aguilar Gabarda.
- " Leopoldo Forner Salas.
- " Diego Riquelme Alcaraz.
- " César Pérez Martínez.
- " Antonio Cervantes Carrillo.
- " Mariano Abel Josefa.
- " Francisco Ibáñez Jiménez.
- " Antonio Abego García.
- " Alfonso Cánovas García.
- " Antonio Moral Fernández.
- " Antonio Carrillo Giménez.

Regimiento de Guadalajara núm. 10

- D. Daniel Giménez Marín.
- " Ricardo Cortés Pastor.
- " Isidoro Fernández Hortelano.
- " José Egidio del Castillo.
- " Juan Alonso Muñoz Motilla.
- " Alfredo Benavides Martínez.
- " Francisco Valencia Rodríguez.

CABALLERÍA

A capitán

Regimiento Cazadores de Lusitania número 8

- D. Emilio García Calkera.

A teniente

Regimiento Cazadores de Lusitania número 8

- D. Juan Moreno Molinar.
- " Manuel Alba Vilanova.

A brigada

Regimiento Cazadores de Lusitania número 8

- D. Francisco Amat Macías.
- " Cesáreo Alfaro Modesto.
- " Félix Sánchez Hermoso.
- " Ismael Navarro Talayero.
- " Manuel Arranz Agrasal.

ARTILLERÍA

A capitán

Parque de Artillería núm. 3

- D. Antonio Xibixel Alcamí.

A alférez

Tercera brigada de Artillería

- D. Rafael Muñoz Gallego.

Parque de Artillería núm. 3

- D. Juan Aladro Rodríguez.

A brigada

Quinto regimiento de Artillería ligera

- D. Narciso Meléndez Montes.
- " Julio Castellón Segarra.
- " Victoriano Jiménez Castelló.
- " José Barros Saleño.
- " Pascual Ripollés Bosch.
- " Mariano Hernández Villalva.

Tercera brigada de Artillería

- D. Jacinto Alonso Martín.

Parque de Artillería núm. 3

- D. Manuel Peña Cantero.
- " Manuel Madrona Martínez.
- " José Forne Esteller.

INTENDENCIA

A teniente

Tercer Grupo divisionario de Intendencia

- D. José Ramón Sánchez Fernández.

A alférez

Tercer Grupo divisionario de Intendencia

- D. Francisco García Vidal.
- " José Martín Almeida.
- " Manuel del Val Cano.
- " Antonio Gilabert Tamarit.
- " Ricardo del Val Cano.

A brigada

Tercer Grupo divisionario de Intendencia

- D. Antonio Villa Montiel.
- " Salvador Cervera Belenguer.
- " Primo Riesco Tereisa.
- " Francisco Albarracín Zafra.

SANIDAD MILITAR

A alférez (escala reserva)

Del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar

- D. Eleuterio Prades Estélez.

A brigada

Del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar

- D. Juan Rodríguez Ribas.
- Madrid, 18 de octubre de 1936.—
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 174), he resuelto

conceder el ascenso al empleo que se indica, al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Fernández Artal y termina con D. Pablo Ruiz Avila, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en su nuevo empleo será la que señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 190), o sea, la de 19 de julio último, con efectos administrativos para todos los que sumabieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto pasados, como para todos los demás, a partir de primero de este último mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERIA

A brigada

Regimiento Covadonga núm. 4

D. Pedro Fernández Artal.

Regimiento Carros de Combate núm. 1

D. Carmelo Rodríguez Parejo.

A sargento

Regimiento Infantería Vizcaya número 12

D. Santiago Montó Payá.
" Antonio Luján Garcés.
" Ernesto Ferrer Baldón.
" Antonio García González.
" Eusebio García Martínez.
" Manuel Abad Martínez.
" José Polo González.
" Juan Fernández Minuesa.
" Manuel Morillas Monuno.
" Fermín Ibáñez Martínez.
" Antonio Pulido González.
" José González Martínez.
" Francisco Gómez García.
" José Rodríguez Mena.
" Antonio Herrera Tomás.
" Antonio Calero Castellanos.
" José Ruiz García.
" Damián López Vélez.
" Pedro Román Gómez.

ARTILLERIA

A sargento

Talleres de Precisión y Centro Electrotécnico

D. Jerónimo Barajas García.

INGENTEROS

A alférez

Escuela de Automovilismo del Ejército

D. Diego Pérez Haro.

A brigada

Batallón Zapadores Minadores núm. 7

D. Julio Rodríguez Herrero.

Regimiento Aerostación (Guadalajara)

D. Gregorio Marcos Villoria.

INTENDENCIA

A brigada

Primer Grupo divisionario de Intendencia

D. Ventura Homillos Arranz.
" Antonio Cuadrado Jiménez.
" Tomás Muñoz López.
" Ricardo Rojo García.
" Sebastián Deigado Miñarregi.
" Eladio García Adán.
" José González González.

Establecimiento Central de Intendencia

D. Alejandro Camello Boyero.
" Manuel Marcos Castellanos.

A sargento

Primer Grupo divisionario de Intendencia

D. Alvaro Crespo Pozo.
" Juan Pozo González.
" Juan Quizano Rabal.
" Antonio Calvillo Pérez.
" Gervasio San José Domingo.

Establecimiento Central de Intendencia

D. Enrique Pérez Peregrini.
" Pablo Ruiz Avila.
Madrid, 18 de octubre de 1936.—
Largo Caballero.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del suboficial del mencionado Cuerpo D. Antonio Gay Vázquez, he resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. número 292), debiendo asignársele en su nuevo empleo la efectividad de 19 de noviembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del personal del mismo que figura en relación que empieza con el sargento don Alejandro Rienda Utande y termina con el cabo Sverren Gundersen Nilsen, he resuelto concederles los empleos que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), debiendo asignárseles en su nuevo empleo la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

A sargento primero

D. Alejandro Rienda Utande, con efectividad de primero de agosto de 1936.

D. Gabriel Cuenca Quintana, con la misma.

A sargento

D. Benito Colado Pérez, con efectividad de primero de agosto de 1936.

D. Luis Martínez Soler, con la misma.

D. Sverren Gundersen Nilsen, con la misma.

Madrid, 16 de octubre de 1936.—
Largo Caballero.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del cabo del mencionado Cuerpo Juan Soto Manchón, he resuelto concederle el empleo de sargento, por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), debiendo asignársele en su nuevo empleo la efecti-

vidad de primero de agosto del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la sentencia dictada por el Tribunal Popular de Barcelona en la causa vista ante el mismo en juicio sumarísimo, en la que se condena al comandante D. Bernardo de la Fuente Lledo, al capitán D. José de Miquel Fernández, y tenientes, D. Baldomero Arduengo García y D. Raimundo Anadón Lladó, a la pena de muerte, ejecutada ya, como autores de un delito de rebelión militar; y al capitán D. Arturo Vázquez Ruiz, como autor del mismo delito de rebelión militar, a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de interdicción civil, todos ellos del Arma de ARTILLERÍA, he resuelto que los expresados jefes y oficiales sean dados de baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Popular de Barcelona, en la causa vista ante el mismo, en juicio sumarísimo, por el delito de rebelión, en la que ha sido condenado a la pena de muerte, ejecutada ya, el capitán de ARTILLERÍA D. Rafael Llop Zabala, he resuelto que el expresado capitán sea dado de baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento, que el teniente de ARTILLERÍA D. Fernando López Blanco, que se hallaba destinado en la columna móvil de la división de Caballería, sea dado de baja en el Ejército, por

haber transcurrido más de dos meses en ignorado paradero y serie de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados al regimiento de León número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

D. José Gastón de Iriarte Sánchez.
" Luis Alférez Cañete.
" José López Palazón.

Tenientes

D. Andrés Alonso Aguilera.
" Simeón Jiménez Cardos.
Madrid, 17 de octubre de 1936.—
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INTENDENCIA, en situación de disponible forzoso en la primera división, D. Fermín García Espallargas, pase destinado a la Junta de Compras de Material de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la taquimecanógrafa del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO doña Mercedes Fernández Villacorta, pase destinada al Estado Mayor de este Ministerio (Sección de Infor-

mación), quedando sin efecto la disponibilidad gubernativa, dispuesta por orden circular de 3 de septiembre próximo pasado (D. O. número 175), y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad que el capitán de INTENDENCIA D. Regino Puebla Argenta, que prestaba sus servicios como teniente en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, cause baja en dicho Cuerpo por haber ascendido a capitán por orden circular de 28 de septiembre próximo pasado; he resuelto que cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

Circular. Excmo. Sr.: Creadas por decretos de 26 de agosto, 19 y 29 de septiembre el Comité Nacional de Autotransportes, y la brigada de Milicias de Transportes, en cuyos organismos han sido refundidos y agrupados, no sólo los órganos de ejecución del servicio, sino el control, distribución, etcétera, y, en general, la dirección de todos los organismos que dedican sus actividades a aquel servicio, parece natural dada su eficacia y atribuciones que la parte administrativa esté también subordinada al primero de aquellos organismos directores, por lo que se refiere al pago de personal de conductores civiles, ya que la garantía de aquel Comité ha de ser la más eficaz y firme para que los pagos puedan efectuarse por las Pagadurías de Transportes Militares, sin cuyo requisito se prestaría a confusiones, que repercutiría en las organizaciones que tan eficaz labor viene desarrollando, y de los intereses del Estado.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, los pagos de jornales a los conductores civiles de las organizaciones sindicales o profesionales, batallones especiales, Cuerpos o cuantos organismos tengan personal civil conductor controlado, se verificarán los días 10, 20 y 30 de cada mes, en las pa-

gaduras de Transportes Militares correspondientes, mediante un certificado de la cantidad global, a que asciende el importe de los jornales de la decena que finaliza en dichos días, para ser satisfecho su importe.

Dichos certificados deberán necesariamente llevar el visto bueno del Presidente del Comité Nacional de Auto-transportes, por lo que se refiere a Ma-

drid, y el de sus delegaciones en las demás provincias.

Las nóminas correspondientes a cada certificación, serán entregadas, una vez firmadas por los perceptores, en el Comité de Autotransportes que haya avalado el certificado entregado en la Pagaduría de Transportes Militares, en el más breve plazo posible, después de retirada la cantidad importe de la misma.

Ninguna cantidad sin los mencionados requisitos, será satisfecha en lo sucesivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

SUBSECRETARIA

11mo. Sr.: Teniendo en cuenta el ofrecimiento de la clase farmacéutica sobre el despacho gratuito de las fórmulas magistrales y específicos.

Esta Subsecretaría se ha servido disponer se efectúe el servicio en las condiciones siguientes:

1.^a Para los hospitales de Sangre o de Reposo, en receta extendida por médico y con el control de una organización.

2.^a Para las Milicias que estén en el frente, así como para sus familiares, justificando la calidad de los mismos.

3.^a Para batallones del frente o en formación.

En lo que se refiere a específicos, los farmacéuticos despacharán éstos cuando se prescriban en receta firmada por el médico autorizado para los hospitales, Milicias y batallones; pero entendiéndose que será sólo un ejemplar de cada específico.

Los vales de más de un ejemplar, irán a los Centros de especialidades, respectivos, así como las drogas medicinales prescritas en dosis superiores a las terapéuticas.

En el Colegio Oficial de Farmacéuticos de ésta se controlarán todas las recetas y vales con su sello, estableciendo las normas siguientes:

1.^a El sellado se hará sin interrupción, de las nueve de la mañana a las nueve de la noche, en el mencionado Colegio (Santa Clara número 4).

2.^a Los solicitantes vendrán provistos de un duplicado.

3.^a El Comité de control reconocerá el sello oficial del Colegio como garantía indiscutible para que, tanto

los farmacéuticos como los Centros de especialidades farmacéuticas, en su día oportuno, al presentar las facturas, puedan cobrarse sin excusa ni pretexto alguno.

El examen de vales y recetas lo hará una Comisión, integrada por un farmacéutico, un representante de los Centros de especialidades, un auxiliar de Farmacia, designado por su organismo sindical, y un representante de Abastos.

El ofrecimiento voluntario de la clase farmacéutica se entenderá hasta fin de año, caso de que el movimiento se prolongue hasta esa fecha.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de octubre de 1936.— El Subsecretario, P. D., Jesús Jiménez.

Señor Director general de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 292.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA